



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	Banco Davivienda
Radicado	2015-0006-00
Asunto	Dispone remisión de expediente a Jgdos 1 Promiscuo Mpal. de esta población

Mediante el oficio Nro. 0706 del 18 de octubre del presente año, librado Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, se informa el inicio del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante John Fredy Gómez Herrera. Al mencionado oficio se anexó la providencia mediante el cual se decretó la apertura del aludido trámite y en el que se requiere la remisión de los procesos que se adelanten en este despacho en contra del citado.

Conforme con lo anterior, el despacho dispondrá remitir virtualmente a dicho juzgado el proceso ejecutivo mixto con radicado 2015-00006-00 de Banco Davivienda contra John Fredy Gómez Herrera, que se venía tramitando en este despacho, para que haga parte del proceso liquidatario.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** la remisión virtual del expediente Ejecutivo Mixto con radicado Nro. 2015-00006-00 del Banco Davivienda en contra del señor John Fredy Gómez Herrera al Juzgado Primero Promiscuo Municipal local para que haga parte del proceso de liquidación judicial del citado **GÓMEZ HERRERA**.

2. **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente y háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

